

Se abre y se autoriza el presente Libro por el sistema computarizado, para el registro de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, que ocurran del uno de mayo al treinta y uno de Diciembre del corriente año. Alcaldía Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente, uno de enero del año dos mil diecisiete.

ACTA NÚMERO UNO. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al diecisiete. Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 4), artículo 31 numeral 1), artículo 91 del Código Municipal; artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; con seis votos a favor salvan su voto el Tercer y quinto Regidores Propietarios. ACUERDA: Autorizar al **TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al

FODES 25% destinado para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales certifíquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**.-

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS: El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 91 y 93 del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Crear el Fondo Circulante de caja chica, por un monto de \$800.00, así mismo se autoriza a la señora Marixa Angélica Guillen de Ramos, Secretaria Municipal para que pueda manejar dicho fondo y al profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal como ordenador de pagos a partir del mes de enero del corriente año, quien no podrá hacer pagos mayores de \$85.00, y liquidara ante la Tesorera Municipal previo a los respectivos reintegros, para tramitar los reintegros al fondo circulante, es necesario únicamente la liquidación ante la Tesorera Municipal, fondo que deberá ser liquidado en el mes de diciembre del presente año, además deberá rendir fianza. A la vista por medio del numeral 7) de la agenda de esta sesión. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.-

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada **Yanci Emeli Deodanes Gracias**, Tesorera Municipal, haga efectivo Gastos de Representación para el señor Alcalde Municipal don **Galileo Hernández Alvarado** y erogue la cantidad de \$800.00 de la cuenta corriente número 00180112692 fondos Propios o cuenta corriente número 00180132391 FODES 25%, ambas cuentas del Banco Hipotecario y emita cheque a nombre del señor Galileo Hernández

Alvarado, en concepto de Gastos de Representación en forma mensual de enero a diciembre del corriente año. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL CUATRO”**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4), 14), artículo 31 numeral 4) y Artículo 47 del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar señor Alcalde Municipal **Galileo Hernández Alvarado**, firme contrato de arrendamiento con la señora Marta de Jesús Flores de Serrano, por el periodo de un año, documento que deberá elaborar el Jurídico de esta Municipalidad y **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número **00180112692** Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$166.67)** y emita cheque por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$166.67)** mensual de enero a diciembre del corriente año, a nombre de la Señora **MARTA DE JESUS FLORES DE SERRANO**, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED] aplicando los descuentos de Ley por el arrendamiento de una casa de habitación, situada en [REDACTED] [REDACTED] este Municipio que servirá para alojamiento del personal del ejército que presta seguridad en este Municipio. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL CINCO”**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4), 14), art. 31 numeral 4) y 47 del Código Municipal, teniendo a la vista nota firmada por la Doctora Rosario del Carmen Pérez, Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Apastepeque, con fecha 03 de enero 2017, en donde solicita se continúe con el pago de del alquiler de la vivienda donde funciona la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, ubicada en en Colonia Divina Providencia del Cantón Las Minas de este Municipio. Por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar Señor Alcalde Municipal **Galileo Hernández**

Alvarado, firme contrato de arrendamiento con el señor **CELIO HERNAN SERRANO**, por un periodo de un año, documento que deberá elaborar el Jurídico de esta Municipalidad y **SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número **00180112692** Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$83.33)** y emita cheque por la cantidad de **OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$83.33)** mensual de enero a diciembre del corriente año, menos los descuentos de Ley a nombre de la Señor **CELIO HERNAN SERRANO**, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED] por el arrendamiento de una casa de habitación, ubicada en [REDACTED] [REDACTED] de este Municipio. Que se utiliza como Unidad Comunitaria de Salud Familiar. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda Autorizar al Señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal o a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, para que puedan retirar personalmente en forma mensual del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la cuota que corresponde a este Municipio asignada por la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que corresponde a este Municipio correspondiente al año 2017. Y para los efectos legales certifíquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**.- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Art. 30 numeral 4) y 14) del Código Municipal y teniendo a la vista Programación de pago de salarios a empleados de esta Municipalidad y proveedores para el año 2017, presentado por la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, en el que solicita sea aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos **ACUERDA**: Aprobar programación de pago de salarios a empleados de esta Municipalidad y proveedores según detalle:

PROGRAMACION DE PAGOS A PROVEEDORES

AÑO 2017

MES	FECHA
ENERO	13 Y 27
FEBRERO	3 Y 17
MARZO	3 Y 17
ABRIL	7 Y 21
MAYO	5 Y 19
JUNIO	2 Y 16
JULIO	7 Y 21
AGOSTO	11 Y 25
SEPTIEMBRE	1 Y 14
OCTUBRE	6 Y 20
NOVIEMBRE	3 Y 17
DICIEMBRE	1 Y 15

PROGRAMACION DE PAGOS A EMPLEADOS

AÑO 2017

MES	FECHA
ENERO	23/01/2017
FEBRERO	23/02/2017
MARZO	23/03/2017
ABRIL	24/04/2017
MAYO	23/05/2017
JUNIO	23/06/2007
JULIO	24/07/2017
AGOSTO	23/08/2017
SEPTIEMBRE	25/09/2017
OCTUBRE	23/10/2017
NOVIEMBRE	23/11/2017
DICIEMBRE	21/12/2017
DICIEMBRE AGUINALDO	13/12/2017

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Aclarando que las programaciones aprobadas se encuentran sujetas a depósitos FODES. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales establecidas en el Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el quinto Regidor Propietario ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el pago de forma permanente del consumo de energía eléctrica, gastos fijos así como también bienes de uso y consumo que resulten de la administración del periodo que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre

del corriente año; tales como salarios, remuneraciones a Concejales, remuneración especial al Síndico Municipal, teléfono, agua, Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), AFPs, Renta, papelería, artículos de limpieza, etc. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE**”.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el quinto Regidor propietario por manifestar que se abstuvo de la apertura de la cuenta número 00180176658. **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al Banco Hipotecario realizar el cierre de las cuentas bancarias según detalle:

N°	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	00180176658	EVENTOS CULTURALES CENTENARIO DE LA CIUDAD DE APASTEPEQUE	\$ 61.63
2	00180176666	CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PUENTE MODULAR METALICO DE 30.48 MTS EN CANTON , UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE APASTEPEQUE Y SAN VICENTE	\$ 8,019.49
3	00180178138	PARTICIPACION EN PROYECTO DE FERIA DE PUEBLOS VIVOS 2016, CIRCUITO 38 CAMINOS DE ARTE Y TRADICIONES QUE INCLUYE LOS MUNICIPIOS DE APASTEPEQUE, SAN VICENTE Y SAN CAYETANO ISTEPEQUE Y APOYO AL TURISMO	\$ 300.25
4	00180175104	CONSTRUCCION DE BARANDAL METALICO EN LATERALES DEL PUENTE UBICADO SOBRE EL RIO EL RILLON, CASERIO EL ZAPOTE 2, CANTON SAN FELIPE, EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 2,555.68
5	00180174787	CONSTRUCCION DE BARANDAL METALICO EN LATERALES DEL PUENTE UBICADO SOBRE RIO EL CHISMUYAL, EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 2,226.58
6	00180174795	RECONSTRUCCION DE AREA DE TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL LAS CARNITAS, UBICADO EN EL DESVIO DE SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 1,612.59
7	00180175090	CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO E=0.08 MT EN CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD EL ACHOTE, CASERIO SAN LAZARO, CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE	\$ 5,525.05
8	00180175015	APASTEPEQUE/71 K-GOES COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015/312680	\$ 2.46
		TOTAL	\$ 20,303.73

SEGUNDO: Que la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$20,303.73)**, se transfiera a la cuenta de ahorro número 01180325596 75% FODES. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ**”.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad al artículo 47 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el mantenimiento de la Maquinaria es indispensable para su buen funcionamiento y así poderle dar soluciones

a los proyectos solicitados por parte de las comunidades. Por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, firme Convenio de crédito con la Compañía General de Equipos S.A. de C.V, así mismo se autoriza para que suscriba pagare sin protesto por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** Este acuerdo Municipal se emite en base al numeral 16) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE”**.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** PRIMERO: Solicitar al Banco PROCREDIT realizar el cierre de la cuenta bancaria número 2203-01-220041-9 a nombre de **“REPARACION DE TECHO Y PINTURA DE DISPENSARIO MEDICO DE CANTÓN SAN JUAN DE MERINO, APASTEPEQUE”**, por un monto de \$1.38 y que dicho monto sea entregado en efectivo a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, o al señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal para ser depositado en la cuenta de ahorro FODES 75% numero 01180325596. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4), 14), art. 31 numeral 4) y 47 del Código Municipal y teniendo a la vista solicitud firmada por la Doctora Rosario Del Carmen Pérez, Directora de la UCSF de este municipio con fecha 03/01/2017, en donde solicita se continúe con el financiamiento para el alquiler de una casa en el Cantón San Pedro para el funcionamiento de la unidad comunitaria de Salud Familiar Básica. Por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** PRIMERO: Autorizar Señor Alcalde Municipal **Galileo Hernández Alvarado**, firme contrato de arrendamiento con el señor Rosalio Hernández Amaya, para el periodo de un año, documento que deberá elaborar el Jurídico de esta Municipalidad y SEGUNDO: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número **00180112692** Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$44.44) y emita cheque por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$44.44)** mensual de enero a diciembre del corriente año, menos los descuentos de Ley a nombre de la Señor **ROSALIO HERNÁNDEZ AMAYA**, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por el arrendamiento de una casa de habitación, ubicada en [REDACTED] Municipio. Que se utiliza como Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE”.- El Concejo Municipal teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío La Sapa, Cantón San Pedro, que se abrevia “**ADESCOCLASA**” compuestos de treinta artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos ciento dieciocho, ciento diecinueve y ciento veinte del Código Municipal vigente. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de persona Jurídica. Publíquese.- “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE**”.- El Concejo Municipal teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia los mulatos campos 1-2 Bo Los Ángeles, que se abrevia “**ADESCOMCAM 1-2**” compuestos de treinta artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos ciento dieciocho, ciento diecinueve y ciento veinte del Código Municipal vigente. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de persona Jurídica. Publíquese. “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE**”.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el Diario Oficial. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de Mayo de 2012. Por **UNANIMIDAD** de Votos **ACUERDA**: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre del corriente año, descuento del total del Fondo FODES que a este

municipio le otorga el Estado, el **1% (UNO POR CIENTO)**, equivalente a **UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,526.13)**, en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de las Municipalidades de la República de El Salvador (**COMURES**), según la reforma al artículo 5 de la Ley **FODES** antes descrita; dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código **56201 del Presupuesto Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISEIS”**- El Concejo Municipal, de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Artículo 30 numeral 14) Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal y teniendo a la vista solicitud firmada por la Licenciada Trinidad Josefina Rivas Alcaldesa de San Sebastián y Tesorera del CDA San Vicente, con fecha 03 de enero 2017, en la que solicita el apoyo financiero al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA) por la cantidad de \$250.00 mensual para dar seguimiento a la consolidación de las capacidades del Concejo Departamental de Alcaldes, en sus aspectos financieros, técnicos y logístico que permitan la implementación y ejecución del Plan de desarrollo Departamental, Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)** en forma mensual para que sean transferidos al CDA San Vicente de enero a diciembre del corriente año. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase al ISDEM, para los efectos legales consiguientes.-“**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE**” El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 2) de la Constitución de la República, Artículo 30 numeral 7) y Artículo 72 al 85 del Código Municipal vigente. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA.** Aprobar el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión para el año 2017 de la Alcaldía Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con un monto de **\$2,598.198.40**, más las Disposiciones Generales

compuestas de sesenta y cuatro Artículos que contribuyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y egresos, así como los anexos respectivos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECIOCHO”-** El Concejo Municipal, de acuerdo a reforma al artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el Diario Oficial No. 86, tomo número 395 del 14 de mayo del año 2012, por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: 1) Aportar a la Asociación Intermunicipal Valle de Jiboa (MIJIBOA), la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$381.53)**, en concepto de cuota para el funcionamiento de la **ASOCIACION INTERMUNICIPAL VALLE DE JIBOA (MIJIBOA)**, según la reforma al artículo 5 de la ley FODES. 2) Autorizar a la Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$381.53)** en forma mensual para que sean transferidos a la MIJIBOA, de enero a diciembre del corriente año. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase al ISDEM, para los efectos legales consiguientes.- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECINUEVE”-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para el **“APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2017”**, elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **enero/ 2017**, con un monto de **TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,000.00)**, que contiene materiales por un monto de \$25,826.64, mano de obra por un monto de \$2,400.12, otros \$4,499.93 e Imprevistos por un monto de \$3,273.32 por **UNANIMIDAD** de votos

ACUERDA: Primero: Priorizar y Aprobar la Carpeta Técnica para el “**APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2017**”, Con el valor de **TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,000.00)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36,000.00)** aperturó cuenta corriente en el Banco Hipotecario para el “**APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2017**”, y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto antes mencionado y **Tercero** Se nombra como coordinador del Proyecto en mención al señor Manrique Alfonso Torres Pérez de la Unidad de Deporte. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobó como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Quedando autorizado el Contador Municipal a elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTE”-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, considerando que en acuerdo Municipal número uno de acta treinta y seis de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, se adjudicó la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto de Inversión Participativo (PIP) año 2017. A la Arquitecta **LISEETTE MARGARITA VELASQUEZ DE ROMERO**. Por un monto de **CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**.y en vista que solo se ha entregado el 20% del monto del contrato equivalente al monto de \$800.00 y ya no continuo con lo establecido en el contrato firmado. Este Concejo Municipal con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario y a recomendación de la Arquitecta Patricia Guadalupe Villalta del FISDL. **ACUERDA** prescindir del contrato con la arquitecto **LISEETTE MARGARITA VELASQUEZ DE ROMERO**, por incumplimiento a lo establecido en numeral 3 del respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIUNO”-**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el

código Municipal y de conformidad al Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), tomando en cuenta la demanda de elaboración de carpetas técnicas, la saturación de trabajo del formulador de esta Municipalidad y con el propósito de solicitar financiamiento para la ejecución de los mismos, el banco solicita carpetas ya formuladas. con seis votos a favor y dos abstenciones de la cuarta y quinto regidores propietarios

ACUERDA: Autorizar la elaboración de carpetas técnicas según detalle: Construcción de parque infantil en colonia los Mulatos y mejoramiento de cancha en caserío las Marías, Cantón san Felipe, Municipio de Apastepeque, Mejoramiento de tramos de calle en el Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente y Construcción de obras de paso en calle que conduce a cantón San José Los Almendros, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente. Se autoriza a la UACI realice los procedimientos para la contratación de la elaboración de las carpetas Técnicas en mención. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIDOS”**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpeta Técnica para la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2017”** elaborada con fecha enero/2017, con un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (124,000.00), por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:**

Primero: Priorizar y Aprobar carpeta técnica para la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2017”**, con un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$124,000.00)**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75%

Segundo: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$124,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco

Hipotecario para el proyecto “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2017**” y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención y **Tercero** Se nombra como supervisor Interno al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero. Quedando autorizado el Contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTITRES”**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, y teniendo a la vista carpeta técnica para la “**RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA LIBRE DE CONTAMINACION DE LOS HABITANTES DE APASTEPEQUE/2017**” elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha 01/2017, con un monto de \$112,000.00, que contiene materiales con un monto de \$13,959.97 mano de obra por \$45,176.05, Disposición por \$47,537.97 e Imprevistos por \$5,326.01. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar carpeta técnica para la “**RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA LIBRE DE CONTAMINACION DE LOS HABITANTES DE APASTEPEQUE/2017**” con un monto de **CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$112,000.00)**, que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$112,000.00)**, y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención. Quedando autorizado el contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario.

Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTICUATRO**”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el código Municipal en el Art. 31 numeral 6) y Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES) y teniendo a la vista carpeta técnica para el “**APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017**”. por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: **PRIMERO**: Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para el “**APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017**” con fecha de elaboración enero/2017, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$44,998.96)**, que contiene mano de obra por un monto de \$14,333.27, equipo por un monto de \$28,522.67 e imprevistos por un monto de \$2,143.02, será financiado con fondos **FODES 75%**, por el Sistema de Administración, **SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$44,998.96)**, de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario, y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de “**APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017**”, y **TERCERO**: Se nombra como coordinador del proyecto al Síndico Municipal Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTICINCO**”- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para el “**MANTENIMIENTO Y**

REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha enero/ 2017, con un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL UNO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$85,001.04)**, que contiene materiales y equipo por un monto de \$28,080.52, mano de obra por un monto de \$38,323.40, otros por un monto de \$14,554.12 e Imprevistos por un monto de \$4,043.00, por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar la Carpeta Técnica para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017**, Con el valor de **OCHENTA Y CINCO MIL UNO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$85,001.04)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL UNO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$85,001.04)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención y **Tercero** Se nombra como supervisor Interno al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTISEIS”** El concejo Municipal de conformidad al artículo 91 del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de los Jefes de Unidades y los empleados de servicios profesionales de esta Municipalidad del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, según detalle:

NOMBRE	UNIDAD
FELIX EDGARDO GARCIA	AUDITORIA INTERNA
JAIME ARISTIDES HERNÁNDEZ SANCHEZ	GERENCIA
MARIXA ANGELICA GUILLEN DE RAMOS.	SECRETARIA
YANCI EMELI DEODANES GRACIAS	TESORERIA
ROLANDO ANTONIO AGUILAR MIRA	CONTADURIA

GUILLEMO ANTONIO HERNANDEZ OSORIO	PROYECCION SOCIAL
SANTOS ESTELA RIVAS MERINO	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
WILSON DANILO CHINCHILLA	PROYECTOS
DAVID ERNESTO LOPEZ BARRERA	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
JOSE RICARDO ROGEL CHAVEZ	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GOMEZ	CATASTRO
LUZ MARINA SALINAS ACEVEDO	UACI
MANUEL ANTONIO BONILLA LINARES	JURIDICO
RICARDO DENNIS AREVALO ROMERO	SUPERVISOR INTERNO

Quienes devengaran el salario y/o honorarios estipulado en el presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTISIETE**”.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, articulo 4 numeral 1), Artículo 30 numeral 14) y 31 numeral 6) del Código Municipal y teniendo a la vista el “**PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017**” elaborado por el Licenciado Félix Edgardo García, Auditor Interno de esta Municipalidad. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Aprobar el “**PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017**” para el periodo comprendido de noviembre a diciembre 2015 y de enero a junio 2016, elaborado por el Licenciado Félix Edgardo García, Auditor Interno de esta Municipalidad, Para su respectivo cumplimiento **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIOCHO**” El Concejo Municipal en uso de las facultades legales de conformidad a los Artículo 31 numeral 4), Artículo 35, Artículo 47 y Artículo 48 del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para que firme contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos, con la Empresa MIDES, S.E.M. DE C.V. del uno de enero al 31 de diciembre del corriente año. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTINUEVE**”.- El Concejo Municipal considerando que ‘para poder ingresar al sistema de planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social para los meses que son de 31 días el sistema aplica el salario de

\$310.00, y para justificar ante el ISSS la planilla de cotizaciones y aportaciones de los empleados y patrono. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda incrementar a \$310.00 a los empleados que devengan el salario de \$300.00, para justificar ante el ISSS la planilla de enero y que sea favorable para aplicarlo al sistema de planilla solo para el mes de enero del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA” El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 204 Ordinal 4 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 3 numeral 4), Artículo 30 numeral 4), Artículo 31 numeral 4) y Artículo 91 del Código Municipal, Considerando que entre las obligaciones del Concejo está la de proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** proporcionar colaboración económica al señor **SANTANA ANTONIO LOPEZ**, con Documento Único de Identidad Personal número [REDACTED] para el cuidado de la maquinaria pesada de esta Municipalidad. Por un monto de \$100.00 mensuales, a partir del día **uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año**. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal.- Quedando autorizado el Jefe de Contabilidad realizar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y UNO”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3), Artículo 53 numeral 2) del Código Municipal. con seis votos a favor, salvan su voto la cuarta y quinto regidores propietarios **ACUERDA:** nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas para la contratación de formulador de tres carpetas técnicas para los proyectos: “Construcción de parque infantil en colonia los mulatos y mejoramiento de cancha en caserío las Marías, Cantón San Felipe, Municipio de Apastepeque”, Mejoramiento de tramos de calle en el Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente” y “Construcción de obras de paso en calle que conduce a cantón san José los Almendros, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente”, la que queda integrada de la siguiente manera: Licenciada Luz

Marina Salinas Acevedo, Jefe de la UACI; Señor Rolando Antonio Aguilar Mira, analista Financiero; Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero Experto en la materia; señores Moisés Laínez Umaña y Mauricio Leonel Soriano Rodríguez miembro del Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**